

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 372

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2007 del Organismo Público Denominado Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

Artículo Segundo.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, se rechaza la Cuenta Pública 2007 del Organismo Público Denominado Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

Artículo Tercero.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que continúe con las acciones determinadas y fincamientos de responsabilidad administrativa previamente determinadas e inicie las que resulten de acuerdo a las irregularidades señaladas en los antecedentes quinto y sexto del cuerpo del Dictamen que nos ocupa, así como las del presente voto particular, debiendo informar a este H. Congreso, al momento de su resolución o en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública que corresponda.

Artículo Cuarto.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Organismo Público Denominado Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO